

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

7º período de sesiones

Ginebra, Suiza

Del 7 al 11 de julio de 2014

Tema 8 del programa: Formulación de propuestas al Consejo de Derechos Humanos

Señor Presidente,

En nombre de una serie de organizaciones indígenas, sugerimos al Consejo de Derechos Humanos que considere la mejora del mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Durante las audiencias interactivas sobre la Reunión Plenaria del Alto Nivel, que se conocerá como Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, celebradas en la sede de las Naciones Unidas los días 17 y 18 de junio, numerosos Estados apoyaron la ampliación del mandato del Mecanismo de Expertos para que incluya la gestión de la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

A estos efectos, deseamos presentar las siguientes propuestas para modificar el mandato, basándonos en la recomendación presentada por el Caucus Indígena en 2006.

~~NUEVO MANDATO~~

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas deberá:

1. Supervisar los progresos y la información que presenten los Estados y los pueblos indígenas relativos a la promoción y a la protección de los derechos de los pueblos indígenas;
2. Asesorar al Consejo de Derechos Humanos por lo que a las situaciones urgentes y los conflictos pendientes se refiere
3. Supervisar e identificar las mejores prácticas y los obstáculos inherentes a la aplicación de los estándares de derechos humanos vigentes relacionados con los pueblos indígenas, incluida la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
4. Realizar estudios a petición del Consejo y proponer seminarios de expertos en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

5. Proporcionar información a otros mecanismos pertinentes en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas y colaborar con ellos.
6. Hacer propuestas al Consejo sobre nuevos estándares o normas, según sea necesario, para la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas
7. Proporcionar información para el Examen Periódico Universal de los derechos de los pueblos indígenas
8. Llevar a cabo una evaluación e investigación de los estudios, tareas pendientes y situaciones urgentes de los que se ocupó el antiguo Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas, y formular recomendaciones sobre el seguimiento necesario, especialmente con respecto al Estudio de la ONU sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos.

Muchas gracias, Señor Presidente